



Villa Santa Rosa, 21 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 015/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 20 de Marzo de 2017, la Ordenanza № 897/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley viene a solucionar la situación de muchos habitantes de nuestra Villa.

Que el instrumento de referencia alcanza a todos aquellos que por su condición económica no puedan realizar la escrituración de su vivienda única.

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 897/2017 – Adhesión al Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer